

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. Nº 1159.

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2014

**VISTOS:** La necesidad de cumplir con el perfeccionamiento de los funcionarios de la salud municipal, principio contemplado en el estatuto particular, objetivo que se logra y concreta potenciando una constante capacitación del personal que presta servicios en la Dirección de Salud Municipal, y así propender al fortalecimiento de la carrera funcionaria, con el fin último de obtener una prestación de servicios y atención de salud primaria con altos estándares de calidad en los diversos CESFAM administrados por esta Dirección de Salud, dando cumplimiento al principio de servicialidad del Estado, capacitación que reviste el carácter de manifestación concreta de la carrera funcionaria, particularmente de los funcionarios de esta Dirección de Salud municipal de Chiguayante, de modo tal de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 letra f) del Estatuto Administrativo, por directa remisión del artículo 38 de la Constitución Política del Estado, y de los artículos 17 y 45 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 1 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 5 letra e) Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de septiembre de 2014 de Don(a) **MARIANELA DEL PILAR CHAMORRO DÍAZ**, abogada, a fin de que realice capacitación a equipos de salud de la comuna de Chiguayante, referente a la Ley 19.378, entre los días 01 de septiembre al 30 de septiembre, ambos de 2014.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) **MARIANELA DEL PILAR CHAMORRO DÍAZ**, por concepto de honorarios la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) **MARIANELA DEL PILAR CHAMORRO DÍAZ**, tiene vigencia a contar del 01 de septiembre al 30 de septiembre, ambos de 2014, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio y/o de acuerdo a las causales indicadas en la cláusula quinta del mentado contrato, que se dan por expresamente reproducidas.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem 215.22.11.002.003 "Cursos de capacitación", del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

  
**ANDRÉS SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILALOBOS**  
**ALCALDE**